

N° 147 -10-SA-DISA-IV-LE-DG-OEA-OP-HHV



### RESOLUCION DIRECTORAL

AND THE STATE OF THE PARTY OF T

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2010

Visto la Carta Nº 007-CCPA-HHV-2010;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrêra Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Décreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen los mecanismos para el Contrato de personal en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2010-SA se autorizo la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público señalada en el literal c) del rúmeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29465 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para el contrato de personal por reemplazo o suplencia temporal en los pliegos Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficios Nº 1241-2010-EF/13.01, Nº 483-2010 EF/76.19, Nº 499-2010 EF/76.19 y Nº 519-2010 EF/76.19 el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que las plazas solicitadas para su cobertura en los pliegos indicados en el párrafo anterior se encuentran registradas y vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que los pliegos involucrados disponen de la certificación de crédito presupuestario institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por lo que emite opinión favorable sobre la contratación por reemplazo o suplencia temporal;

Que, , según detalle anexo que forma parte del Decreto Supremo Nº 033-2010-SA, corresponde al Hospital Hermilio Valdizán la cobertura de dos (2) pazas, por lo que considerando que se debe priorizar las plazas vacantes producidas en el año 2009 y posteriormente las producidas en el año 2010, en el orden de prioridad presentadas se tiene una (1) plaza de Técnico en Enfermería I originada por el fallecimiento de la ex servidora Flor Elena Revilla Salinas en el año 2009 y una (1) plaza de Médico Psiquiatra originada por la renuncia del ex servidor Jeel Enrique Salinas Piélago en el año 2010;

Valdizán" remite la documentación que sustenta el proceso de Concurso Abierto de Provisión de Plazas para Contrato, el mismo que se inició el 28 de Noviembre del 2010 culminando con la publicación de Cuadro de Méritos el 20 de Diciembre del 2010, con la finalidad de que la Oficina de Personal prosiga con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución autoritativa de contrato a Que, mediante documento del visto el Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital "Hermilio los postulantes que resultaron ganadores en las plazas convocadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 453-86-SA-DM, Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas Ley Nº 29465 de Presupuesto del Sector Público para el 2010, Decreto Legislativo 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 033-2010-SA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Abierto; y

Con la visación de la Dirección Administrativa del Hospital "Hermilio Valdizán";

#### **SE RESUELVE**

Contratar a partir del 31 de Diciembre del 2010, a jornada completa de trabajo en el Hospital "Hermilio Valdizán" - Programa 06, SubPrograma 011 - Atención Integral de la Salud, Unidad Ejecutora 017, al personal que a continuación se indica:

# En el Grupo PROFESIONAL DE LA SALUD:

En el cargo de **MEDICO I**, Nivel **1º**, con la Remuneración Mensual de SESENTAIOCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,068.04) a: TRES MIL

Plaza 054914 **DE LA VEGA RAZURI Jorge Enrique** 

Cadena Funcional 20 044 0097 00540 0703 00001 – 0133-0016 DNI Nº 06037016

Fecha de Nacimiento: 03/02/1966

## el Grupo TÉCNICO CATEGORIZADO:

En el cargo de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA I**, Categoría STC, con la Remuneración Mensual de SEISCIENTOS CUARENTAITRES CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 643.70) a: TÉCNICO EN ENFERMERÍA I,

Plaza 054903 VITOR TOLENTINO Alva Aurora

Cadena Funcional 20 044 0097 00540 0703 00001 — 0133-0016 DNI Nº 42663149

Fecha de Nacimiento: 30/09/1984

El presente Contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente

- 2 Los servidores mencionados en la presente Resolución, ser nombrados, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes. no podrán invocar causal alguno
- ω fuese necesario, dictándose para dicho efecto la correspondiente Resolución. El Hospital "Hermilio Valdizán" rescindirá el presente contrato por convenir al servicio, <u>s</u>
- $2.1.\bar{1}1.13$ que demande la présente Resolución, y 2.1.13.12 del Haceman 2.1.13.12 del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017 afectará a las Específicas de Gasto

Registrese y Comuniquese,

RAFAEL NAVAR

RNC/GKB/PNC/jol.

Distribución:
MINSA muneraciones -- 2. ssupuesto lección lección y Legajo - 2. pistro y Legajo - 2. ntrol de Asistencia promia estar Social etaría